

LA JURIMETRÍA UNA BREVE APROXIMACIÓN

Rodrigo Javier Moya García

Abogado y Candidato a Magíster en Derecho de la Universidad de Chile
Investigador del Centro de Estudios en Derecho Informático

Uno de los objetivos de la informática jurídica es revelarse frente a los distintos retos y necesidades que plantea el fenómeno jurídico y dotar al profesional del derecho de las herramientas necesarias que faciliten y potencien su desempeño. Y es precisamente en este escenario en donde aparece la Jurimetría, en auxilio de toda la comunidad y en particular de la jurídica, como la disciplina que centra su objeto en el estudio de los distintos fenómenos relacionados con el Derecho y en el análisis cuantitativo de la actividad judicial.

Cuando se crea el término «*Jurimetría*» quizás no se vislumbró que se estaba frente al surgimiento de una nueva dimensión de estudio del Derecho, fundado en las aplicaciones «*cibernéticas*» a la información jurídica. Cabe preguntarse entonces quién fue el primero en imaginar el uso de las computadoras para coadyuvar en la resolución de una problemática jurídica.

Desde una aproximación histórica, se podría señalar como fecha exacta de su nacimiento el año 1949, cuando Lee Loevinger utiliza dicho término, refiriéndose genéricamente al uso de las computadoras en el Derecho y en específico a la experiencia de su aplicación en el estudio de la legislación antimonopolio de los Estados Unidos¹. Es importante destacar que esta experiencia fue sólo un año después de que el matemático Norbert Wiener publica "*Cybernetics, or control and communication in the animal and machine*", con el cual dio inicio al estudio de los efectos que la Cibernética deparaba para la sociedad. Podemos señalar entonces que la experiencia de Loevinger constituyó el primer antecedente de aplicación y meditación de cómo y para qué emplear las nuevas tecnologías al ámbito jurídico. De lo cual lógicamente se puede deducir que la inquietud por establecer los problemas y cuestiones surgidas de la interacción entre el Derecho y la Informática aparece ya hace cinco décadas y en forma coetánea al surgimiento de la propia Cibernética.

Posteriormente, hacia mitad de los años 60, las principales investigaciones son desarrolladas por otro autor, Hans Baade, a quien se le adjudica la sistematización teó-

¹ Artículo publicado en 1949 titulado "*Jurimetrics. The Next Step Forward*", *Minnesota Law Review*, XXXIII, 1949.

rica de la Jurimetría, a través de su trabajo en la edición de un volumen colectivo titulado "Jurimetrics", donde le atribuye tres claras funcionalidades a esta disciplina en formación: a) el análisis lógico del Derecho; b) el uso del computador en el Derecho, y c) el análisis del comportamiento de los jueces como mecanismo de previsión de sentencias.

Se podría mencionar como uno de los antecedentes del nacimiento de la Jurimetría, al fenómeno denominado "crisis de la información", cuya principal manifestación en el campo jurídico es la "inflación normativa", entendida esta como el aumento sistemático y progresivo de la documentación, en oposición a la capacidad de que sea conocida y utilizada por medio de métodos manuales o meramente intelectivos. Precisamente es frente a dicho fenómeno que personas vinculadas al mundo jurídico comienzan a acercarse a las computadoras, principalmente por su gran capacidad para almacenar y tratar datos.

Teniendo en cuenta el factor espacial, es importante considerar que la Jurimetría nace en Estados Unidos, un país del Common Law, donde prima el principio fundamental del derecho anglosajón: el precedente jurisprudencial es vinculante y, en dicho contexto, las decisiones de un juez en un caso concreto deben sujetarse a las decisiones precedentes que hayan resuelto situaciones análogas, por aplicación del principio básico del "stare decisis". En cambio, en el Civil Law, propio de la Europa Continental, el sistema jurisdiccional no se basa en los precedentes jurisprudenciales ni en la sentencia individual, sino que en la norma general y abstracta. Por esto debemos entender que el término "Jurimetría", se acuña a propósito de poder llegar a "medir" y "anticipar" la conducta de los jueces dentro de un sistema jurídico como el anglosajón, en donde conocer el precedente judicial constituye una necesidad para el correcto funcionamiento del sistema jurídico.

Precisamente es en virtud de la influencia del realismo jurídico americano, que se desarrolla la Jurimetría con el objetivo final de poder prever lo que determinarán en el futuro los miembros de los tribunales de justicia, efectuando el siguiente proceso: "si se memoriza un número estadísticamente relevante de sentencias, ante un caso específico, es posible saber cómo han decidido los jueces en el pasado y, en consecuencia, prever que el juez atenderá las mismas razones frente al caso a resolver".²

Sin embargo, desde el punto de vista de la previsión conductual de los jueces, los principales experimentos fracasaron, principalmente por el desconocimiento de dos aspectos básicos: a) el factor humano y psicológico que interviene en la decisión judicial, en virtud de lo cual es imposible sustituir la conciencia de los jueces, y b) las características prácticas de un proceso, en el cual se involucran aspectos especiales que

2 Según lo expresado en "Curso de Informática Jurídica" del autor Mario G. LOSANO. Editorial Tecnos S.A., Madrid, 1987.

hacen de cada caso concreto una especie única, difícil de ser comparada y menos abstraer de él soluciones o consecuencias aplicables a casos análogos. En la vida real no existen dos casos perfectamente idénticos, lo cual implica que la aplicación automática de decisiones precedentes a casos posteriores resulta ser prácticamente una utopía, ya que el sistema supondría contar con jueces que fueran perfectamente homologables y casos concretos de idéntica naturaleza.

En este sentido, reveladoras son las conclusiones de Antonio Enrique Perez-Luño, quien señala en su Manual de Informática y Derecho, que frente a la posibilidad de generar sistemas de expertos en materia de decisión jurídica, y sustituir de esta forma la decisión del juez, plantea que sólo sería viable en los casos de experiencias jurídicas estandarizadas y formalizables con variables predeterminadas cerradas. Y en este caso se podría plantear sólo como una solución operativa. Señala el mismo autor que los "ordenadores electrónicos son máquinas que pueden procesar la información y establecer inferencias lógicas pero aún no pueden comprender las circunstancias que concurren en las conductas humanas".

Sin perjuicio de lo anterior, no todos los experimentos fueron un fracaso y conviene por tanto pasar revista de experiencias en esta materia con relativo éxito. Una de ellas fue el trabajo emprendido en 1961 por Glendon Schubert, quien efectuó un análisis estadístico de la conducta de los jueces federales norteamericanos en problemas relativos a libertades civiles, liberalismo económico y liberalismo en general, trazando una tabla de previsiones sobre el comportamiento futuro de la jurisprudencia en casos análogos.

Con el devenir del tiempo, cuando las experiencias de previsión conductual fracasadas fueron absorbidas en el continente europeo, se limitaron los alcances de la Jurimetría sólo a la aplicación de la lógica al Derecho y al uso concreto de los medios informatizados para la resolución de los problemas de la documentación jurídica. De esta forma, ya en 1962 en las directivas de investigación de la Jurimetría, acordada en el seno del programa de trabajo del Jurimetrics Committee of American Association of American Law Schools L.E. Allen, The A.A.L.S. Jurimetrics Committee, Scientific Investigations of Legal Problem: ARSP XLVIII, 1962, se establecía como uno de los intereses de esta disciplina "el análisis cuantitativo de los diferentes aspectos del procedimiento judicial".³

Fue así como, aprovechando las posibilidades otorgadas por los avances tecnológicos, la Jurimetría se ocupó también de la sistematización y análisis de los fenómenos jurídicos, y en este sentido, la nueva aproximación se refirió básicamente a la aplicación de la lógica y de otras técnicas de formalización al análisis del Derecho y de la actividad judicial. Y no sólo al análisis cuantitativo de esta última, entendiéndola sólo en su dimensión jurisdiccional, sino que en general, en el análisis lógico de experiencias y fenómenos jurídicos.

3 VITTORIO, Frosini, "Cibernética, Derecho y Sociedad", Edizioni di Comunità, Milano, 1978.

Por esto se sostiene que la Jurimetría potencialmente abarca toda reflexión en torno a la experiencia de producción jurídica y fenómenos relacionados con el Derecho, desde una aproximación empírica y una perspectiva de aplicación lógica, utilizando técnicas de formalización del Derecho a través de medios informatizados como auxilio de la investigación jurídica. Aun más, la tendencia de lo que podríamos denominar «mensurabilidad del fenómeno jurídico», con el tiempo ha desembocado en la realización de estudios relacionados con la Sociología del Derecho y generado interesantes investigaciones en la materia.

Analicemos ahora en un caso concreto cómo aplicando técnicas que permitan verificar la regularidad de ciertas hipótesis se pueden extraer conclusiones de relevancia para el acontecer jurídico. Se puede escoger un determinado sector de estudio y formalizarlo según criterios rigurosos. Formalizar, significa traducir la realidad a términos de lógica formal. Básicamente, reducirla a números. Por ejemplo, podemos escoger todas las sentencias de término dictadas por las Cortes de Apelaciones de la Región Metropolitana y establecer con certeza cuál fue el número real y efectivo de resoluciones dictadas en un período específico, conocer cuáles fueron las acciones y recursos más utilizados para requerir la intervención de dichos tribunales, vislumbrar cuáles fueron las temáticas específicas respecto de las que han debido pronunciarse y la forma cómo se resolvió cada caso.

¿Y qué permite el desarrollo de una investigación de esta naturaleza? ¿No son acaso sólo un conjunto de datos ingresados a un sistema? Pues bien, las potencialidades de la Jurimetría son numerosas y de gran alcance, y más aún en el entendido que la administración de justicia también puede ser concebida en términos de productividad económica, pero sólo para sintetizar, en este pequeño ejemplo podríamos obtener un cálculo de probabilidades altamente significativo y rescatar de ellas inferencias lógicas, como comprobar el grado de celeridad con que son falladas las causas que llegan a dichos tribunales, determinar si existen criterios unívocos frente a situaciones similares, conocer la forma en que cada ministro o juez resuelve frente a una determinada hipótesis o materia y más importante aún, vislumbrar las deficiencias e inequidades que presenta el sistema y poder diseñar a partir de ellas políticas públicas que permitan su corrección.

En este sentido, no deja de ser relevante el hecho de que además de contar con acceso directo a la jurisprudencia de los tribunales, se puedan conocer también datos referentes a la actividad jurisdiccional y, como manifestación del conductismo judicial, analizar los principales aspectos del comportamiento y desempeño de los jueces que los integran, lo cual significa un aporte tanto para el que recurre a esta información, como para el mismo Poder Judicial, como eficaz mecanismo de evaluación y transparencia.

Es necesario entonces reconocer que valerse de la Jurimetría en la investigación de los procesos sociales y jurídicos permite aproximarse a los problemas reales del país

desde una perspectiva más integral y, a su vez, obtener resultados más económicos y transparentes. En este sentido la Jurimetría se nos presenta como una herramienta potencialmente capacitada para el análisis científico de los problemas jurídicos y de esta forma permite coadyuvar en la toma de decisiones políticas, colaborar en el perfeccionamiento de las técnicas legislativas y, en último término, mejorar la calidad de la enseñanza jurídica.

Por último, es importante precisar que si bien en nuestro sistema jurídico las sentencias judiciales tienen efectos particulares y son vinculantes sólo para el caso concreto, la especialización de las salas de la Corte Suprema y el rol asignado al recurso de casación han determinado que la jurisprudencia se oriente cada vez más a otorgarles relativa fuerza obligatoria al precedente judicial, y de ahí el creciente interés respecto de la información otorgada por las Bases de Datos Jurisprudenciales y la necesidad de desarrollar la investigación en torno al estudio lógico de la experiencia y fenómenos jurídicos. Por ello, las investigaciones que se desarrollan en el campo de la Jurimetría se presentan no sólo como una interesante visión cuantitativa del fenómeno judicial, sino que reflejan una posibilidad cierta de analizar los distintos fenómenos sociales, económicos, políticos y culturales desde un enfoque jurídico y contribuir de esta forma a una administración de justicia más equitativa, transparente y eficiente.